



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:765/2015

### AUTORIZA RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ETIQUETA PARA EL PLAGUICIDA BENGALA 200 WP

Santiago, 03/ 02/ 2015

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **BENGALA 200 WP**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.550, por la Resolución del Servicio N° 4.607 de fecha 17 de agosto de 2009.
2. Que, la firma **AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.**, RUT N° 91.253.000-0, domiciliada en Santiago, Almirante Pastene N° 300, Providencia, representada por el Sr. Luis Marcelo Beconi, ha solicitado, con fecha 17 de junio de 2013, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, la firma ya individualizada, ha solicitado, con fecha 19 de noviembre de 2014, autorización del Servicio para modificar la etiqueta del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

##### a. Área de Instrucciones de Uso

- Se agrega en el ítem “**Fitotoxicidad**” la siguiente frase: “No aplicar en maíz dulce ni maíz choclero”

##### b. Área de Identificación del Producto

- Se cambia la Razón Social de planta formuladora de **AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.** a **ANASAC CHILE S.A.**, con dirección Camino Noviciado Norte Lote 73-B, Lampa, Chile.

4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorizase** la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **BENGALA 200 WP**, Autorización del SAG N° 3.550, aptitud Herbicida; formulación Polvo Mojable (WP); sustancias activas Dicamba, contenido 14,4% p/p (144 g/kg) y Nicosulfuron, contenido 5,25% p/p (52,5 g/kg); fabricado por ANASAC CHILE S.A., dirección Camino Noviciado Norte Lote 73-B, Lampa, Chile; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **17 de octubre de 2019**.

## ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**MARCO MUÑOZ FUENZALIDA**  
**JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y**  
**FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOL RENOV ACT. ETIQUETA - BENGALA 200 WP - CARTA MODIF. ETIQUETA	Digital			
RESOL RENOV ACT. ETIQUETA - BENGALA 200 WP - CARTA RENOVACION	Digital			
RESOL RENOV ACT. ETIQUETA - BENGALA 200 WP - ETIQUETA	Digital			

GPH/IFC/SCB

Distribución:

- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- MARÍA BEATRIZ CEARDI JACOB - DIRECTORA DE ASUNTOS REGULATORIOS AGRÍCOLA NACIONAL S. A. C. e I.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/5128d6685de6530b152a96e9cd3c9a64bdf63076](http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/5128d6685de6530b152a96e9cd3c9a64bdf63076)